

CAMPAÑA PROMOCIONAL DE "RÁSCALO & CONSIGUE – SANTANDER SHOPPING", PROMOCIÓN DEL 12 DE FEBRERO HASTA EL 12 DE MAYO DE 2020

DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

A partir del 12 de febrero, podrás ganar uno de los premios que otorgamos entre los meses de febrero y mayo de 2020 en el Ráscalo y Consigue de Santander Shopping.

Para participar solo tienes que ser cliente de Banco Santander y aceptar los términos y condiciones de Santander Shopping; o, si ya estás inscrito en el Servicio Santander Shopping, entrar en el banner "Ráscalo y Consigue Santander Shopping" y podrás ganar uno de los fantásticos premios que otorgaremos durante la vigencia de la promoción.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

1.- Descripción

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el "Banco"), junto algunas empresas colaboradoras del servicio Santander Shopping (en lo sucesivo, el "Servicio"), ha organizado una campaña promocional para incentivar la contratación del Servicio entre sus clientes; así como el uso de este. Los nombres comerciales de las empresas colaboradoras del servicio que participan en la presente promoción son las siguientes:

- DOSFARMA: B30877856
- MR JEFF: B98752231
- DIFFERENT ROAD: B98138704
- CABIFY: B86462793
- GREYHOUNDERS: B88265590

La promoción se basa en la consecución a través de la dinámica "Ráscalo y Consigue" de diversos premios proporcionados por las citadas empresas que forman parte del Servicio.

La Promoción estará vigente desde el 12 de febrero hasta el 12 de mayo de 2020. No obstante, el Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla, limitarla o cancelarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en Santander Shopping.

2.- Requisitos para tener acceso a la Promoción

Podrán acceder a la Promoción, las personas físicas, que sean clientes del Banco y estén inscritos en Santander Shopping, además los clientes del Banco no inscritos en Santander Shopping y que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en el Servicio Santander Shopping, accediendo a través de www.bancosantander.es o de la App Santander y aceptando los correspondientes términos y condiciones propios de dicho Servicio.

No tendrán derecho a premio en ningún caso los clientes de Banco Santander inscritos en el Servicio Santander Shopping que:

- Se encuentren en situación de morosidad.
- Se encuentren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Empleados de la sociedad Isbut, S.L encargados del programa informático de selección aleatoria de los días y horas en los que se entregará el premio así como los familiares de estos

3.- Premios de la Promoción

Los premios de la Promoción serán los productos de las empresas colaboradoras del Servicio Santander Shopping que se indican a continuación:

- **Primer periodo (del 12 de febrero al 12 de marzo, ambos inclusive):** Se sortearán 5 cupones canjeables en las siguientes marcas:
 - 1 cupón por valor de 100 € canjeable en Dosfarma.
 - 1 cupón por valor en 100 € canjeable en Mr. Jeff.
 - 1 cupón por valor de 100 € canjeable en Differents Roads
 - 1 cupón por valor de 100 € canjeable en GreyHounders
 - 1 cupón por valor de 50 € canjeable en Cabify. (El importe del premio se canjeará en un máximo de 10 viajes, descontando 5 € en cada uno de los trayectos realizados).
- **Segundo periodo (del 13 de marzo al 12 de abril, ambos inclusive):** Se sortearán 5 cupones canjeables en las siguientes marcas:
 - 1 cupón por valor de 100 € canjeable en Dosfarma.
 - 1 cupón por valor en 100 € canjeable en Mr. Jeff.
 - 1 cupón por valor de 100 € canjeable en Differents Roads
 - 1 cupón por valor de 100 € canjeable en GreyHounders
 - 1 cupón por valor de 50 € canjeable en Cabify. (El importe del premio se canjeará en un máximo de 10 viajes, descontando 5 € en cada uno de los trayectos realizados).
- **Tercer periodo (del 13 de abril al 12 de mayo, ambos inclusive):** Se sortearán 5 cupones canjeables en las siguientes marcas:
 - 1 cupón por valor de 100 € canjeable en Dosfarma.
 - 1 cupón por valor en 100 € canjeable en Mr. Jeff.
 - 1 cupón por valor de 100 € canjeable en Differents Roads
 - 1 cupón por valor de 100 € canjeable en GreyHounders
 - 1 cupón por valor de 50 € canjeable en Cabify. (El importe del premio se canjeará en un máximo de 10 viajes, descontando 5 € en cada uno de los trayectos realizados).

4.- Operativa y comunicación de los premios

Para la asignación de las participaciones premiadas, se programarán mediante algoritmo informático 5 días del mes y una hora y minuto distintos en cada uno de dichos días, correspondiendo a cada premio, un día y hora predeterminada,

El ganador del cupón correspondiente, será el primer cliente que entre en la web de la Promoción y participe a partir de la hora y minuto determinada según lo indicado.

A todos los clientes que no sean premiados se les mostrará un mensaje informativo, a través del cual serán redirigidos a las ofertas del Servicio Santander Shopping.

Los clientes podrán participar en la Promoción "Ráscalo y Consigue"-Santander Shopping" una vez por cada semana natural.

Se informará al cliente de que ha resultado agraciado mediante un mensaje informativo tras efectuar el "Ráscalo y consigue" y el Departamento de Innovación de Santander Shopping comunicará el premio a los agraciados a través del teléfono y/o email facilitados por el cliente al Banco. Se comunicará en el propio email/SMS el código canjeable del comercio que proceda en cada caso. En el caso de que no se localice a un ganador, o que el cliente no cumpla las condiciones del apartado 2, o rechace el premio correspondiente, este quedará desierto.

5.- Exención de Responsabilidad

El Banco queda exonerado de toda contingencia que pudiera producirse como consecuencia del disfrute del cupón otorgado como premio, así como cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, sean indirectos o directos, circunstanciales, inmediatos o diferidos, que pudieran irrogarse con ocasión o consecuencia del disfrute del premio

6.- Depósito de las Bases

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Santiago Chafer Rudilla, con despacho en Calle Cerro Minguete, 14, entreplanta 28035 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

Del mismo modo y durante la duración de la Promoción, dicho Notario, custodiará el resultado de la programación algorítmica utilizada para la asignación de los días y horas de los premios hasta un mes después del fin de la Promoción

7.- Fiscalidad

Bajo la premisa de que en la presente promoción son las empresas colaboradoras, partners del Servicio Santander Shopping, quienes corren con los gastos de los premios y los que se pudieran derivar de la entrega de los mismos; **Banco Santander S.A queda exonerado de la responsabilidad de informar y efectuar las retenciones / ingresos a cuenta que pudieran corresponder** en caso de que los premios superasen los 300 euros. Por tanto, la obligación de informar y realizar las retenciones / ingresos a cuenta que pudieran corresponder, recaerá en dichas empresas colaboradoras.

Según la legislación vigente en materia de fiscalidad:

- IRPF (si el premiado es residente fiscal en España). Las rentas obtenidas por los agraciados en el sorteo constituyen fiscalmente premios, es decir, ganancias patrimoniales no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales a integrar en la base general del IRPF. Si la base del ingreso a cuenta supera 300 euros, los premios están sujetos a ingreso a cuenta. En ese caso, la entidad obligada a retener (partner) tendría que practicar una retención del 19% sobre el importe total del premio, que se deducirá del importe a abonar al premiado.
- IRNR (si el premiado es no residente según normativa fiscal). El tipo de retención es del 24%, salvo que tuvieran la consideración de residente fiscal en otro Estado miembro de la UE o del Espacio Económico Europeo con el que exista efectivo intercambio de información tributaria, en cuyo caso el tipo se reduce al 19%. De acuerdo al artículo 25.1.a) LIRNR, se aplica el tipo de retención de las rentas con "carácter general" al no haber un tipo de retención específico para las ganancias por premios en la normativa de no residentes. En caso de residir fiscalmente en país con existencia de Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito con España, el premiado deberá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal en el sentido del convenio que esté en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de su residencia. En caso de no recibir el Certificado de Residencia Fiscal, se aplicará lo dispuesto en la normativa interna española y se retendrá el porcentaje establecido en la misma. Al premiado no residente se le abonará el neto, descontada la retención que corresponda de acuerdo a la documentación que aporte.

8.- Reclamación

El plazo de reclamación caduca a los 15 días naturales posteriores a la adjudicación de cada premio.

La adjudicación de los premios no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por el Banco.

9.- Información Básica sobre Protección de Datos

Los datos de carácter personal del participante, en relación con la presente Promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar la participación en la Promoción y entrega del premio en el caso de resultar agraciado
- (ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado cuando sea fiscalmente exigible
- (iii) Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de resultar ganador de la Promoción para lo que el Banco podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia

- página web del Banco. Este tratamiento requiere de su consentimiento, que una vez dado, podrá revocar en cualquier momento
- (iv) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al participante en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado
 - (v) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander
 - (vi) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los interesados, La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento

Los interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid

La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es

10.- Aceptación de las Bases

La participación en la Promoción supone la íntegra aceptación de las presentes Bases, protocolizadas en la Notaría del Ilustre Notario de Madrid, D. Santiago Chafer Rudilla

Madrid, enero de 2020.